



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2213

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 19 de Julio de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA."



Acuerdo JGE/225/2024

Expediente IEEC/Q/PES/VP/009/2024

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LO CONDUCENTE CON RESPECTO A LOS EXPEDIENTES TEEC/PES/9/2024 Y TEEC/JDC/42/2024, EMITIDOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la **acumulación** de los expedientes IEEC/Q/PES/VP/009/2024 y el TEEC/JDC/42/2024, y por tanto, la tramitación del presente expediente, es la correspondiente al **Procedimiento Especial Sancionador**, por lo que se continuará actuando bajo el número de expediente administrativo **IEEC/Q/PES/VP/009/2024**; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se declaran subsistentes las medidas de protección dictadas por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante Acuerdo JGE/176/2024 a favor de la C. María José Pacheco Castillo, y se ordena notificarlas de nueva cuenta a las partes involucradas en el presente procedimiento; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

TERCERO. Se aprueba, para no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes, y que conozcan las imputaciones que se realizan, reponer el procedimiento dejando sin efectos lo actuado en los Acuerdos JGE/192/2024 y JGE/197/2024, en razón del acumulamiento antes señalado y por tanto, a las **15 horas del 14 de julio** de 2024, tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos de forma virtual, a través de la plataforma que notifique la Oficialía Electoral, o en su caso, remitan las partes sus escritos de pruebas y alegatos vía electrónica a más tardar antes de la fecha y hora antes señalada, a la cuenta de correo electrónico oficialia_electoral@ieec.org.mx, conforme lo exigido en el Acuerdo JGE/362/2021 aprobado el 13 de diciembre del 2021, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, y 615 bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

CUARTO. Se aprueba que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notifique mediante oficio a la C. **María José Pacheco Castillo**, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo Electoral Distrital 01, adjuntando el presente Acuerdo, el Acuerdo JGE/176/2024 y del acta circunstanciada OE/IO/124/2024, en los datos de contacto que se encuentran en el presente expediente, o en su caso, en los que obren en los archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Lo anterior, para que por sí o a través de su representante legal, comparezcan a la audiencia de pruebas y alegatos, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica; de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, 615 bis, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

QUINTO. Se aprueba que la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **emplace** al C. **Gilbert Alexander Gamboa Balam**, adjuntando el presente Acuerdo, el Acuerdo JGE/176/2024, el escrito de queja, el Acta circunstanciada OE/IO/124/2024, y el escrito inicial del

Página 1 de 3

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".

**Acuerdo JGE/225/2024****Expediente IEEC/Q/PES/VPG/009/2024**

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales al que se hace referencia en el expediente TEEC/JDC/42/2024. Por lo anterior, se deberá enviar oficio en los datos de contacto señalados en su oficio de fecha 17 de junio de 2024; para que por sí o a través de su representante legal, comparezcan a la audiencia de pruebas y alegatos, o en su caso, remita su escrito de pruebas y alegatos vía electrónica; de conformidad con lo establecido en los artículos 610, 614, 615, y 615 bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 72 y 73 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar el presente Acuerdo, a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, a la C. **María José Pacheco Castillo** y al C. **Gilbert Alexander Gamboa Balam**; adjuntando a la primera copia del presente Acuerdo, el Acuerdo JGE/176/2024 y del Acta Circunstanciada OE/IO/124/2024. Al segundo, copia del presente Acuerdo, el Acuerdo JGE/176/2024, el escrito de queja, el Acta circunstanciada OE/IO/124/2024, y el escrito inicial del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales al que se hace referencia en el expediente TEEC/JDC/42/2024; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Oficialía Electoral, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que realice la notificación del presente Acuerdo y de las demás actuaciones, personalmente y a través del correo electrónico oficialia.electoral@ieec.org.mx, y confirme la recepción a través de los medios adicionales de comunicación o los números telefónicos, según los datos de localización proporcionados por la parte quejosa y en su oportunidad; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en el presente Acuerdo.

OCTAVO. Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizar los trámites necesarios para solicitar a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el enlace virtual para llevar a cabo la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos ordenada en el presente Acuerdo, y a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, coadyuve como soporte técnico con la Oficialía Electoral, en la celebración de la correspondiente audiencia de pruebas y alegatos ordenada en el presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados.

NOVENO. Se instruye a la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que una vez le sea remitido el acta correspondiente de la audiencia de pruebas lo integre al expediente y lo remita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para dar cumplimiento al requerimiento realizado en expediente marcado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/9/2024, de conformidad con los artículos 610, 614, 615, y 615 bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, informar el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2024, TU PARTICIPACIÓN FORTALECE LA DEMOCRACIA".



Acuerdo JGE/225/2024

Expediente IEEC/Q/PES/VP/009/2024

Estado de Campeche, en el expediente TEEC/JDC/42/2024/INC; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, informar el presente Acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en una sesión que celebre; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a las Consejerías Electorales, la Comisión de Quejas, la Asesoría Jurídica, a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, a la Unidad de Comunicación Social, a la Unidad de Género, y a la Oficialía Electoral; lo anterior, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, publicar el presente Acuerdo en el sitio <https://www.ieec.org.mx/acuerdos-y-actas>; a la Oficialía Electoral publicar el presente Acuerdo, en los estrados físicos así como electrónicos en el sitio <http://www.ieec.org.mx/Estrados> de la página electrónica www.ieec.org.mx, y a la Unidad de Comunicación Social, realizar la difusión del presente Acuerdo en las redes sociales y en los medios de difusión oficiales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO. Publíquese los puntos resolutivos del presente en el Periódico Oficial del Estado.

DÉCIMO QUINTO. Agréguese el presente Acuerdo al expediente correspondiente.

ASI LO ACORDARON, EN LO GENERAL, LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, C.P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARRILLO, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRO. LUIS ALFONSO RIVERO NOVELO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS; MTRA. LILIANA LUISA DEL ROSARIO VIVANCO VERDUZCO, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y MTRO. JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL, Y EN LO PARTICULAR, EN CUANTO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN REALIZADA POR LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA; EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2024.

JUAN CARLOS MENA ZAPATA, CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.- RÚBRICAS.



